



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003518 -2024-DUGEL-A

Azángaro,

30 DIC. 2024

Visto, el informe N° 050-2024-ME-DREP-UGEL-A/PLAN-RAC/MAEN y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que el presupuesto público institucional se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) desde una perspectiva de mediano y largo plazo a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades, ello es concordante con lo establecido en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 de la referida norma legal, relativo a la responsabilidad de los titulares de entidades públicas respecto al proceso presupuestario.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene como finalidad establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo.

Que, el artículo 18 de la directiva N° 001-2014-CEPLAN-PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobado por resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; y se elabora para el periodo de un año;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN-PDC, se aprobó la Guía de Planeamiento Institucional donde se establece las pautas y plazos para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración y modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, se modifica la guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, estableciendo la elaboración de un Plan Operativo Multianual.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD dispone en su artículo 1°. -Modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, el Gobierno Regional de Puno aprueba la Directiva Regional N° 04-2018-GR Puno – sobre Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional.

Que, mediante Informe N° 050-2024-ME-DREP-UGEL-A/PLAN-RAC/MAEN remitido por el responsable de planificación de la entidad, se alcanza el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2025 el cual tiene consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, al respecto y tal como precisa el citado informe debe aprobarse el POI a través de acto resolutivo.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Institucional y visado por los Jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro y en concordancia con la Ley General de Educación, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley 32185, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, Ley N° 28522, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-Aprobar el Plan Operativo institucional (POI) 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, el mismo que servirá para dar cumplimiento a las Políticas Nacionales y los Objetivos Estratégicos del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO 2.-Esablecer que, El Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, puede ser modificado y/o reformulado, durante el proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta y aprobación del área usuaria, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobado y la priorización de las actividades operativas.

ARTICULO 3.-Responsabilizar, a las áreas orgánicas/usuario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, sobre el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

**Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL AZANAGRO**

NVP/DUGEL-A
JMAD/EAP
AMR/ADM
MSCC/AGI
JAOLL/AAJ
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO